ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
F**ECHA:** JULIO DEL 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** del Municipio de La Victoria-Valle, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para celebrar contrato en la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos **(INVERSIÓN):**	SI **X** NO__ NO APLICA ___ **NÚMERO DE PROYECTO**: 202500000049289 **FECHA:** ENERO 05 DE 2026 **NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y EL ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones **(PAA):**	SI **X** NO__
E**L PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):**	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA **_X_**
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	
DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: En atención a la Constitución Política de Colombia de 1991 y con el fin de aportar al cumplimiento de las metas establecidas por la Administración Municipal, considerando que es deber del Estado reconocer y proteger la diversidad cultural, así como promocionar el acceso al arte en igualdad de oportunidades según los Artículos 8 y 70 de la Constitución Política de Colombia. Y que en los Planes de Desarrollo se deben incluir programas que orienten al fomento de la cultura, acorde al Artículo 71 de la Constitución Política de Colombia. Se ha identificado la necesidad de fortalecer las gestiones de la Casa de la Cultura Fanny Murillas.	

En este sentido, el Municipio viene implementando una política institucional, cuya línea pretende fomentar y promocionar la cultura en su máxima expresión, equiparando diversos segmentos artísticos propios de nuestro país, como son el estudio de música instrumental, la danza articulada con la pintura; en el marco impulsar las actividades de expresión artísticas que permitan cultivar en los niños, jóvenes y adultos mayores, el amor por las artes, despertar su interés por actividades edificantes que los proyecten y perfiles a desarrollar profesionalmente esas capacidades y habilidades, detectadas a temprana edad.

Es de resaltar que el Municipio de La Victoria, se ha caracterizado por ser un Municipio con vida cultural en el que se hace una apuesta por el desarrollo local entendiendo la cultura como lo define la Unesco "*la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos.*

Siendo consecuentes con lo anterior, la Administración Municipal quiere desarrollar un importante nivel cultural, lo cual se vea reflejado en la formación artística permanente de la comunidad, el desarrollo de una agenda cultural que permite diferentes escenarios de creación, proyección y promoción, a través de los eventos que se realizan, los cuales permitan a la población demostrar la capacidad, talentos y la creación a través de las demostraciones artísticas y culturales.

Con base en lo anterior, la Administración Municipal debe fortalecer las estrategias para dinamizar la cultura dentro del territorio local, promoviendo buenas prácticas, brindando formación, generando procesos, estimulando la creación, circulación y apropiación social dentro del territorio, apertura de espacios de expresión para la cultura, fomento de la diversidad cultural patrimonio cultural de los Victorianos, y en el presente proceso se tiene el propósito de fortalecer el siguiente proceso: la Contratación de una persona que apoye las actividades como Instructor de los talleres de Danzas Folclóricas, Lúdicas y Modernas en el Municipio de La Victoria Valle, los cuales promuevan y apoyen los diversos matices del folklor colombiano y sonidos propios de la región, que contribuyan para desarrollar programas culturales y artísticos, para el aprovechamiento del tiempo libre de los niños, las niñas, los jóvenes y Adultos Mayores del Municipio; dando no sólo utilidad a los instrumentos que la Administración ha adquirido en los últimos años, sino además, motivando e incentivando a este segmento de la población, la pasión por la música, el arte y la cultura, destrezas y competencias artísticas, Liderando iniciativas de promoción estratégica y acciones de relacionamiento institucional y/o comunitario para la construcción, ejecución y divulgación de los proyectos culturales propuestos por la Administración Municipal relacionados con el fomento del arte, la cultura y el turismo. que les permita ser, en el caso de los más jóvenes, más competitivos en el territorio.

De esta manera, reconocer que el proceso de formación artística no tiene límites y se desarrolla a lo largo de la vida. El área de Formación Artística, no solamente reconoce la importancia de la formación especializada en artes, también reconoce las prácticas artísticas, musicales, danza, teatro como generadoras de conocimiento, cercanas a la realidad y las necesidades de todos los ciudadanos sin distinción de sexo, raza, edad, o ubicación geográfica. la cual podrá beneficiar a niños, jóvenes, adultos y personas en situación de discapacidad de la zona rural y urbana, permitiendo además un acompañamiento constante de los talleristas con los procesos de formación.

ASPECTOS GENERALES. Económicos y Técnicos:

UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	SERVICIOS	VALOR MENSUAL	VALOR
MES	02	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO INSTRUCTORA DE DANZAS EN LA CASA DE LA CULTURA A LOS JÓVENES, NIÑOS Y EN LUDOTECAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA	**$2.443.000**	**$4.886.000**

Regulatorios: Ley 1551 de 2012; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado existen personas naturales en el área. Para el caso del Municipio de La Victoria-Valle, el perfil requerido es una persona natural, con nivel de estudio bachiller o técnico con experiencia laboral mínima de seis (6) meses.

Cotizaciones Obtenidas:

No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser de carácter *intuito personae*.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL ÁREA DE DANZAS EN EL MARCO DE LAS ACCIONES ADELANTADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER	$9,200,000	2025
INSTITUCIÒN EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA CHAPARRAL TOLIMA	PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN COMO INSTRUCTOR DE DANZAS, PARA LA FORMACIÒN, MONTAJE DE COREOGRAFÍAS Y MUESTRAS FOLCLÓRICAS DE LOS GRADOS PREESCOLAR A NOVENO DENTRO DEL MARCO Y DESARROLLO DEL FESTIVAL DE DANZAS 2025 DE LA INST. EDUC. TEC. MEDALLA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL-TOLIMA.	$8,500,000	2025
ICUTUDER MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ	APOYO A LA GESTIÓN COMO TALLERISTA EN EL ÁREA DE PERCUSIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZAS DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO Nº 2077-2024 FORTALECIMIENTO Y PROYECCIÓN ESCUELA DE MÚSICA Y DANZAS DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ.	$4,500,000	2024

MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE ANTIOQUIA	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES COMO PROMOTOR CULTURAL PARA REALIZAR TALLERES DE DANZAS ORIENTADAS AL ADULTO MAYOR DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR Y ANCIANO DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE" BPIM 20210515000059.	$3,700,000	2024
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DEPARTAMENTAL GILMA ROYERO SOLANO MAGDALENA-SANTA BÁRBARA DE PINTO	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TALLERISTA PARA FORMACIÓN EN DANZAS FOLCLÓRICAS Y TRADICIONAL EN EL MARCO DEL FESTIVAL DEL RIO "KRA-IZA-TA" A CELEBRARSE EN EL MES DE OCTUBRE, PROYECTO APOYADO POR EL MINISTERIO DE CULTURA Y EJECUTADO POR LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DEPARTAMENTAL GILMA ROYERO SOLANO DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE PINTO	$2,000,000	2023
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PÁEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE DANZAS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE PÁEZ.	$6,400,000	2023
MUNICIPIO DE SABANETA ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE DANZAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SABANETA	$7,497,216	2022
GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALAMAR	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE DANZAS FOLCLÓRICAS DEL CENTRO CULTURAL JOSÉ EUSTASIO RIVERA DEL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE	$2,610,000	2022

Para el caso específico del Municipio de la Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
. 038-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR, DE DANZAS DICTANDO TALLERES EN LA CASA DE LA CULTURA A LOS JÓVENES Y NIÑOS Y EN LUDOTECAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$ 3.402.000	2019
033-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ALA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR, DE DANZAS DICTANDO TALLERES EN LA CASA DE LA CULTURA A LOS JÓVENES Y NIÑOS Y EN LUDOTECAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$4.808.000	2020
059-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR, DE DANZAS DICTANDO TALLERES EN LA CASA DE LA CULTURA A LOS JÓVENES Y NIÑOS Y EN LUDOTECAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	$3.690.000	2021
109-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR, DE DANZAS DICTANDO TALLERES EN LA CASA DE LA CULTURA A LOS JÓVENES Y NIÑOS Y EN LUDOTECAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	$7.380.000	2021

205-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR, DE DANZAS DICTANDO TALLERES EN LA CASA DE LA CULTURA A LOS JÓVENES Y NIÑOS Y EN LUDOTECAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$3.034.000	2021
056-2022	SERVICIOS DE APOYO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO INSTRUCTOR DE DANZAS EN LA CASA DE LA CULTURA A LOS JÓVENES Y NIÑOS Y EN LUDOTECAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$8.793.321,25	2022
223-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO INSTRUCTOR DE DANZAS EN LA CASA DE LA CULTURA A LOS JÓVENES Y NIÑOS Y EN LUDOTECAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$2.050.256	2022
053-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO INSTRUCTOR DE DANZAS EN LA CASA DE LA CULTURA A LOS JÓVENES Y NIÑOS Y EN LUDOTECAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$5.852.000	2023
147 - 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO INSTRUCTOR DE DANZAS EN LA CASA DE LA CULTURA A LOS JÓVENES Y NIÑOS Y EN LUDOTECAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$ 7.315.000	2023
292 - 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO INSTRUCTOR DE DANZAS EN LA CASA DE LA CULTURA A LOS JÓVENES Y NIÑOS Y EN LUDOTECAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$ 780.265	2023

CD-064-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO INSTRUCTORA DE DANZAS EN LA CASA DE LA CULTURA A LOS JÓVENES, NIÑOS Y EN LUDOTECAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.	$ 5.730.000,00	2024
CD-172-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO INSTRUCTORA DE DANZAS EN LA CASA DE LA CULTURA A LOS JÓVENES, NIÑOS Y EN LUDOTECAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.	$ 5.730.000,00	2024
CD-240-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO INSTRUCTORA DE DANZAS EN LA CASA DE LA CULTURA A LOS JÓVENES, NIÑOS Y EN LUDOTECAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.	$ 5.730.000,00	2024
CD-129-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO INSTRUCTORA DE DANZAS EN LA CASA DE LA CULTURA A LOS JÓVENES, NIÑOS Y EN LUDOTECAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA	$ 6.285.000	2025

CD-266-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO INSTRUCTORA DE DANZAS EN LA CASA DE LA CULTURA A LOS JÓVENES, NIÑOS Y EN LUDOTECAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA	$ 6.285.000	2025
CD-400-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO INSTRUCTORA DE DANZAS EN LA CASA DE LA CULTURA A LOS JÓVENES, NIÑOS Y EN LUDOTECAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA	$ 2.095.000	2025

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.

Los precios se determinaron con los precios del mercado y según los costos de personal de apoyo a la Gestión del sector y la zona.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La contratación es necesaria para el Municipio de La Victoria, Valle, porque se brinda el acceso a las escuelas de formación artística y cultural a los niños, niñas, jóvenes y adultos mayores del municipio, que no tienen la oportunidad o los recursos suficientes para ingresar a una escuela particular, donde impartan clases de danzas, entre otras expresiones artísticas y culturales; por cuanto se hace necesario contratar los servicios de persona natural con idoneidad y experiencia en el área, ya que la Entidad, no cuenta con personal en la planta global, que pueda asumir dicha actividad.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO INSTRUCTORA DE DANZAS EN LA CASA DE LA CULTURA A LOS JÓVENES, NIÑOS Y EN LUDOTECAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer o cuarto nivel, como se indica en la Tabla.

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC

CODIFICACIÓN UNSPSC	
80111600	PERSONAL TEMPORAL

ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista para cumplir con el objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes **actividades específicas:**

1) Dar Instrucción en Danza Folclórica, Lúdica, Moderna y demás Bailes de la Región en la parte Urbana y Rural del Municipio, convocando a los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y comunidad en general, para que se interesen por la cultura por medio de la enseñanza y así promover nuevos talentos y lograr el desarrollo de una juventud libre de drogas y de violencia.

2) Promocionar la Cultura y el Arte como Elemento Fundamental para el Aprovechamiento del Tiempo libre y Reduciendo el Consumo de Sustancias Psicoactivas y los Índices de Violencia, en los niños, niñas y adolescentes en la Zona Urbana y Rural del Municipio.

3) Liderar iniciativas de promoción estratégica y acciones de relacionamiento institucional y/o comunitario para la construcción, ejecución y divulgación de los proyectos culturales propuestos por la Administración Municipal relacionados con el fomento del arte, la cultura y el turismo.

4) Representar al municipio en diferentes eventos a los cuales sea invitado.

5) Fortalecer procesos de formación que permitan el desarrollo de habilidades de danza en las personas que hagan parte de los talleres de danza.

6) Participar en eventos organizados por la administración municipal en donde se dé muestra del trabajo realizado.

7) Realizar eventos en diferentes sectores del Municipio en las zona rural y urbana, como estrategias de sensibilización cultural.

8) Convocar en los diferentes centros educativos y población del Municipio, parte urbana y rural, e incentivar a los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores, a participar de

talleres de Danza y Expresión Corporal, con el objetivo de lograr una buena formación Artística y Cultural.

9) Armonizar un Plan de Trabajo en relación con las obligaciones contractuales, los objetivos del área de formación a cargo, que involucre propuestas de trabajo y gestión de su ciclo sociocultural (investigación, creación, promoción, circulación, y apropiación social).

10) Realizar un evento de cierre de taller, en donde se dé muestra del trabajo realizado.

11) Llevar una base de datos de caracterización de los beneficiarios, reconociendo nivel escolar, si pertenece a un tipo de población vulnerable es (víctima, Familias en Acción, persona en condición de discapacidad, etc.).

12) Ser responsable y garante de los equipos y bienes entregados bajo custodia

13) Realizar Inscripción de la Población Atendida.

14) Presentar a través del supervisor del presente contrato, el respectivo informe mensual de actividades, junto con sus respectivos soportes documentales. [fotografías, evidencias y listas de asistencia que soporten la gestión realizada] y atender los llamados y observaciones que este realice a los mismos.

15) Las demás asignadas por la ley o delegue el supervisor acorde con la naturaleza del cargo, área de desempeño y la necesidad del servicio.

16) Mantener una cobertura poblacional mínima de 10 usuarios inscritos en la escuela de formación.

17) Llevar un listado de asistencia, el cual presentar cada mes anexado al informe de actividades.

18) El CONTRATISTA se obliga a prestar de manera plena, oportuna, diligente y sin dilación toda la colaboración que le sea requerida por el Municipio de La Victoria, Valle del Cauca para el desarrollo de las actividades comunitarias, sociales, institucionales y demás gestiones que este lidere, adelante o promueva con la comunidad, durante la vigencia del contrato.

Obligaciones Generales:

a) Realizar y cumplir con el objeto del contrato.
b) Dar cumplimiento con el objeto del contrato, garantizando la máxima calidad y respondiendo por el trabajo realizado. Esto implica adherirse a todas las especificaciones y características técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos contractuales.
c) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
d) Cancelar el valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaría Financiera y Administrativa.
e) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.
f) Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
g) Presentar los informes que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato, que contenga las evidencias fotográficas a color.
h) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
j) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del contrato de servicios que se requiere contratar, la modalidad es la de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación y Aspectos Jurídicos

En relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 81 del 1510 de 2013, a su vez compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

> *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"*
>
> *(Subrayado es de la Entidad)*

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que, el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo, con personal de la planta de cargos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015; "*En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato sólo bastará con el presente estudio previo.*"

Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

La modalidad de selección será mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, según lo previsto en el Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN
PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto es por **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($4.886.000,00) M/CTE,** para un periodo **DOS (02) MESES CALENDARIO.**

FORMA DE PAGO:
El MUNICIPIO, pagará al Contratista el valor del contrato resultante, mediante actas parciales previa presentación de actividades desarrolladas, adjuntando evidencia de aportes de seguridad social, y recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato, previo cumplimiento de los siguientes:
REQUISITOS PARA LOS PAGOS:

1. Presentación de Informe parcial de actividades indicadas en la metodología de trabajo con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Parcial de Supervisión, a satisfacción del Supervisor de las actividades ejecutadas.
2. Presentación de Informe Final de actividades con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Final de Supervisión, a total satisfacción del Supervisor.
3. El proveedor deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
4. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
5. Acreditación de Encontrarse a Paz y Salvo, en el pago a la Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Pago de Aportes Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Presentación de factura electrónica correspondiente y/o cuenta de cobro, en cumplimiento a los requisitos fiscales y legales. Efectuando las retenciones que, en materia tributaria, deba asumir, según lo señala la Ley.

Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la necesidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación y la amplia experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será **DOS (02) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la fecha en la cual, se suscriba electrónicamente entre las partes, el acta de inicio del contrato -plataforma S**ECOP II.**

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje, el perfil requerido es una persona natural, con nivel de estudio bachiller o técnico con experiencia laboral mínima de (6) meses.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese personal para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica.
Otro tipo de riesgo	No existen otro tipo de riesgos
Matriz de Riesgo	Se anexa

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, la cuantía y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

No aplica.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No. 0001127 del dieciséis(16) de julio del 2026
Asignación Presupuestal: Programa: 2.3.2.02.02; **Artículo:** 0093301126911242; **Descripción:** RB. EST.PROCULTURA.Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural. **C. Costos:** 07. **Fuente FIN:**1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS **Valor**: **$4.886.000,00**

EDNA MARGARITA FERNÁNDEZ MORENO
Secretaria De Desarrollo Social

Proyectó: Zully Tatiana Morales - Técnico Administrativo- Educación
Aprobó: Edna Margarita Fernández Moreno - Secretaria De Desarrollo Social